

Guatemala de la Asunción,
30 de Diciembre de 2,013

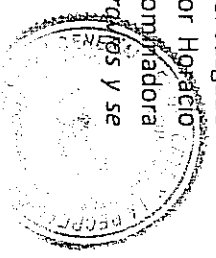
Señor
Francisco Javier Antonio Ardón Quezada
Viceministro del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

Estimado Señor Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del presente año, según contrato Administrativo por servicios Profesionales Número 68-2013, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 36-2013 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 1104.

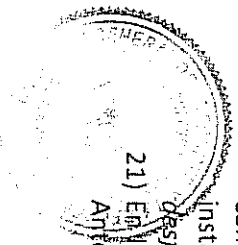
Actividades Realizadas

- 1) En la Acción Constitucional de amparo número 177-2013 a cargo del oficial 9° de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Constituida en Tribunal de Amparo, interpuesta por el señor Ministro de Cultura y Deportes en contra del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social en virtud de la resolución número 17-2013 de fecha 18 de enero de 2,013 que declaro con lugar un recurso de reposición que hicieron valer los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Dirección General Del Deporte y la Recreación y por medio de la cual se permite el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de dicho sindicato; luego de la resolución de fecha 19 de febrero de 2,013 que otorga definitiva intervención a la Procuraduría General de la Nación, como *Ministerio y tercero interesado se continuó con el Amparo y se constató que se encuentra pendiente de dictarse sentencia en primera instancia.*
- 2) Dentro de la Adjudicación R-0101-00032-2013 de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se atendió al *Tribunal de Segunda Instancia de Cuentas y de Conflictos de Jurisdicción en donde se constató que el mismo aún no ha sido resuelto, derivado de lo que dicha adjudicación no ha tenido avance.*
- 3) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2012-1905, instaurado por Yeilin Waleska Velásquez Guzmán en contra del Estado de Guatemala como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes, se *evacuó la vista de la segunda instancia de la incompetencia, por lo que la misma está pendiente de resolverse en segunda instancia y por ello se mantiene en suspenso el proceso de mérito.*
- 4) En la Denuncia de despedido y solicitud de reinstalación que se sustancia en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social bajo el número 25-2013 instaurado por Horacio Fernando González Juárez en contra del Estado de Guatemala como entidad Nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes. *Se evacuó audiencia para manifestar agr*

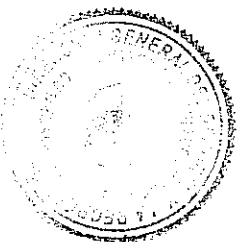


Girón, se dictó auto que resolvió la incompetencia y el mismo fue desfavorable, se interpuso recurso de apelación y no se han elevado los autos a la Sala de Apelaciones para que se ventile la segunda instancia de la reinstalación.

- 13) Dentro del amparo 582-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Adela de los Ángeles Robles Rosales dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 9 recurso 13. Dicho amparo está pendiente para resolverse en segunda instancia.
- 14) En el amparo 583-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Leslie Matilde Zamora Trinidad de Estrada dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 2-2012, recurso 7. Habiéndose resuelto en primera instancia en forma desfavorable se evacuó la vista de segunda instancia y dicho amparo está pendiente para resolverse.
- 15) Dentro del amparo 581-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía María Rosario Tuyuc Us dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 6, recurso 5. Habiéndose resuelto en primera instancia en forma desfavorable se evacuó la vista de segunda instancia y dicho amparo está pendiente para resolverse.
- 16) Dentro del amparo 633-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Mynor Estuardo Aldana Orellana dentro del número de expediente 01173-2012-00588 recurso 9, se dictó sentencia de primera desfavorable y se interpuso recurso de apelación para que conozca la Corte de Constitucionalidad.
- 17) Dentro del amparo 647-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado originalmente por el Ministerio de Cultura y Deportes y que por situaciones de jurisprudencia se dio la intervención definitiva al Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Mynor Estuardo Aldana Orellana dentro del número de expediente 01173-2012-00588 recurso 9, se verificó que está pendiente los primeros cuarenta y ocho horas del amparo;
- 18) Dentro del amparo 722-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por Julio Transito Tum Cortez por la resolución desfavorable de su reinstalación, dicho amparo fue resuelto en forma desfavorable al Ministerio en primera instancia y está pendiente en segunda instancia.
- 19) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-02434 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, interpuesto por Hansel Danilio de León Argueta, se resolvió la incompetencia sin lugar y se apeló la misma, estando en suspenso el proceso hasta la efectiva terminación.
- 20) En la Reinstalación número 34 dentro del Colectivo 01173-2012-0558 que en primera instancia conoció el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social y que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social instaurada por Loida Cristina Álvarez Baltzar, se resolvió en primera y segunda instancia desfavorable, se está tramitando el amparo.
- 21) En la Acción de Amparo número 933-2013 que conoce la Honorable Cámara de Amparo y Antejudio, de la Corte Suprema de Justicia, interpuesto por el Estado de Guatemala a

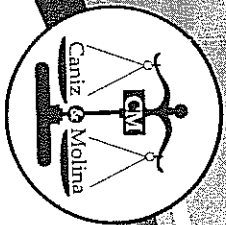


- 29) La Acción de amparo número 908-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mario Raúl Veliz Guzmán en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, *se denegó el mismo por falta de materia y porque ya se presentó desistimiento del proceso en favor del Ministerio de Cultura y Deportes.*
- 30) La Acción de amparo número 1390-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mirra Guillermina Rafael Latz en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, *está pendiente de resolverse en primera instancia.*
- 31) La Acción de amparo número 1329-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Marco Tulio Ramírez Hernández en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, *está pendiente de resolverse en primera instancia.*
- 32) Dentro del CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL 01173-2012-558 a cargo del oficial 3° que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se dictó resolución de primera instancia que confirmó el LAUDO ARBITRAL de primera instancia. Derivado de los criterios sostenidos por los Tribunales ordinarios y de amparo del País, el Ministerio de Cultura y Deportes no tiene personalidad jurídica para el planteamiento de acciones, por lo que se generó un proyecto de Acción de Amparo que se remitió a la Procuraduría General de la Nación para que esta lo presentará y en el mismo se tiene como acto recurrido la sentencia de segunda instancia del Proceso Colectivo de Mérito. Ante lo anterior la Corte de Constitucionalidad admitió para su trámite el Amparo bajo el número 1670-2013 a cargo del oficial 2°, *está pendiente de señalarse la segunda audiencia por cuarenta y ocho horas del amparo.*



Caniz
Lic. Mario Leonel Caniz Contreras, Abogado y Notario
No. 1670-2013
Procuraduría General de la Nación

Lic. Mario Leonel Caniz Contreras
Servicios Profesionales



BUPETE JURIDICO
M. A. Mario Leonel Caniz Contreras
Asesor Laboral
7ª Avenida 6-53 Zona 4, Edif. El Trabigulo 10ª Nivel Of. 107
Tela: 2362-2218 • 2331-3096 • 2332-6050
Guatemala, Guatemala
Email: mlcaniz@ufm.edu - leonel@canizymolina.com
www.canizymolina.com
NIT: 391232-9

FACTURA SERIE "B"
Nº 1104

Fecha: 30/12/2013 /

Nombre: Dirección General del Deporte y la Recreación

NIT: 2899993-3

Dirección: 6ta. calle y 6ta. avenida zona 1

Descripción

Honorarios por Servicios Profesionales correspondientes
al mes de diciembre del 2013. Según contrato
administrativo no. 68-2013 y Acuerdo Ministerial no.
36-2013.

Q. 18,000.-

CANCELADO.

SUETO A RETENCIÓN DEFINITIVA

Total: dieciocho mil quetzales exactos.

Q. 18,000.-

AUCASA NIT: 428228-Q Tels: 2251-4948, 2253-4856 aucasa.imprenta@gmail.com
Autorizado Según Resolución 2013-5-1419-729 Serie "B" del 1001 al 2500 de Fecha 19/06/2013

Original - Cliente (Adquiriente) Duplicado - Contabilidad
Triplicado - Archivo

Guatemala de la Asunción,
30 de Diciembre de 2,013

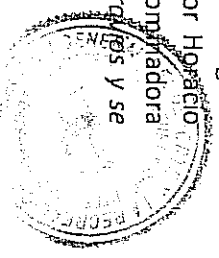
Señor
Francisco Javier Antonio Ardón Quezada
Viceministro del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

Estimado Señor Viceministro:

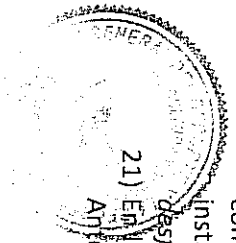
De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del presente año, según contrato Administrativo por servicios Profesionales Número 68-2013, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 36-2013 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 1104.

Actividades Realizadas

- 1) En la Acción Constitucional de amparo número 177-2013 a cargo del oficial 9° de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Constituida en Tribunal de Amparo, Interpuesta por el señor Ministro de Cultura y Deportes en contra del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social en virtud de la resolución número 17-2013 de fecha 18 de enero de 2,013 que declaro con lugar un recurso de reposición que hicieron valer los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Dirección General Del Deporte y la Recreación y por medio de la cual se permite el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de dicho sindicato; luego de la resolución de fecha 19 de febrero de 2,013 que otorga definitiva intervención a la Procuraduría General de la Nación, como *Ministerio y tercero interesado se continuó con el Amparo y se constató que se encuentra pendiente de dictarse sentencia en primera instancia.*
- 2) Dentro de la Adjudicación R-0101-00032-2013 de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se atendió al *Tribunal de Segunda Instancia de Cuentas y de Conflictos de Jurisdicción en donde se constató que el mismo aún no ha sido resuelto, derivado de lo que dicha adjudicación no ha tenido avance.*
- 3) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2012-1905, instaurado por Yellin Waleska Velásquez Guzmán en contra del Estado de Guatemala como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes, se *evacuó la vista de la segunda instancia de la incompetencia, por lo que la misma está pendiente de resolverse en segunda instancia y por ello se mantiene en suspenso el proceso de mérito.*
- 4) En la Denuncia de despido y solicitud de reinstalación que se sustancia en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social bajo el número 25-2013 instaurado por HOSBEO Ferrnando González Juárez en contra del Estado de Guatemala como entidad Nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes. *Se evacuó audiencia para manifestar agravios y se*



- Girón, se dictó auto que resolvió la incompetencia y el mismo fue desfavorable, se interpuso recurso de apelación y no se han elevado los autos a la Sala de Apelaciones para que se ventile la segunda instancia de la reinstalación.
- 13) Dentro del amparo 582-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Adela de los Ángeles Robles Rosales dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 9 recurso 13. Dicho amparo está pendiente para resolverse en segunda instancia.
- 14) En el amparo 583-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Leslie Matilde Zamora Trinidad de Estrada dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 2-2012, recurso 7. Habiéndose resuelto en primera instancia en forma desfavorable se evacuó la vista de segunda instancia y dicho amparo está pendiente para resolverse.
- 15) Dentro del amparo 581-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía María Rosario Tuyuc Us dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 6, recurso 5. Habiéndose resuelto en primera instancia en forma desfavorable se evacuó la vista de segunda instancia y dicho amparo está pendiente para resolverse.
- 16) Dentro del amparo 633-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Mynor Estuardo Aldana Orellana dentro del número de expediente 01173-2012-00588 recurso 9, se dictó sentencia de primera desfavorable y se interpuso recurso de apelación para que conozca la Corte de Constitucionalidad.
- 17) Dentro del amparo 647-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado originalmente por el Ministerio de Cultura y Deportes y que por situaciones de jurisprudencia se dio la intervención definitiva al Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Mynor Estuardo Aldana Orellana dentro del número de expediente 01173-2012-00588 recurso 9, se verificó que está pendiente las primeras cuarenta y ocho horas del amparo;
- 18) Dentro del amparo 722-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por Julio Transito Tum Cortez por la resolución desfavorable de su reinstalación, dicho amparo fue resuelto en forma desfavorable al Ministerio en primera instancia y está pendiente en segunda instancia.
- 19) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-02434 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, interpuesto por Hansel Danilo de León Argüeta, se resolvió la incompetencia sin lugar y se apeló la misma, estando en suspenso el proceso hasta la efectiva terminación.
- 20) En la Reinstalación número 34 dentro del Colectivo 01173-2012-0558 que en primera instancia conoció el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social y que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social instaurada por Loida Cristina Álvarez Baltzar, se resolvió en primera y segunda instancia desfavorable, se está tramitando el amparo.
- 21) En la Acción de Amparo número 933-2013 que conoce la Honorable Cámara de Amparo y Antejudio, de la Corte Suprema de Justicia, interpuesto por el Estado de Guatemala a

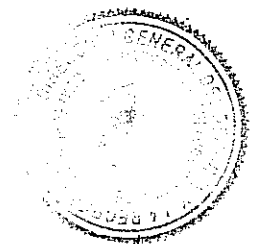


29) La Acción de amparo número 908-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mario Raúl Veliz Guzmán en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, se denegó el mismo por falta de materia y porque ya se presentó desistimiento del proceso en favor del Ministerio de Cultura y Deportes.

30) La Acción de amparo número 1390-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mirna Guillermina Rafael Latz en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, está pendiente de resolverse en primera instancia.

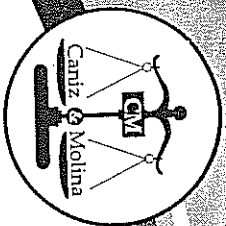
31) La Acción de amparo número 1329-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Marco Tulio Ramírez Hernández en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, está pendiente de resolverse en primera instancia.

32) Dentro del CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL 01173-2012-558 a cargo del oficial 3° que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se dictó resolución de primera instancia que confirmó el LAUDO ARBITRAL de primera instancia. Derivado de los criterios sostenidos por los Tribunales ordinarios y de amparo del País, el Ministerio de Cultura y Deportes no tiene personalidad jurídica para el planteamiento de acciones, por lo que se generó un proyecto de Acción de Amparo que se remitió a la Procuraduría General de la Nación para que esta lo presentará y en el mismo se tiene como acto recurrido la sentencia de segunda instancia del Proceso Colectivo de Mérito. Ante lo anterior la Corte de Constitucionalidad admitió para su trámite el Amparo bajo el número 1670-2013 a cargo del oficial 2°, está pendiente de señalarse la segunda audiencia por cuarenta y ocho horas del amparo.



[Handwritten signature]
Lic. Mario Leonel Caniz Contreras
VO. BO.

Lic. Mario Leonel Caniz Contreras
Servicios Profesionales



BUPETE JURIDICO
M.A. Mario Leonel Caniz Contreras
Asesor Laboral
7ª Avenida 6-53 Zona 4, Edif. El Triángulo 10ª Nivel C.R. 107
Tel: 2362-2216 • 2331-3095 • 2332-6080
Guanacaste, Guatemala
E-mail: micaniz@qum.edu • leonel@canizymolina.com
www.canizymolina.com
NIT: 391232-9

FACTURA SERIE "B"
Nº 1104

Fecha: 30/12/2013 /

Nombre: Dirección General del Deporte y la Recreación

NIT: 2899993-3

Dirección: 6ta. calle y 6ta. avenida zona 1

Descripción

Honorarios por Servicios Profesionales correspondientes al mes de diciembre del 2013. Según contrato administrativo no. 68-2013 y Acuerdo Ministerial no. 36-2013.

Q. 18,000.-

CANCELADO.

SUJETO A RETENCIÓN DEFINITIVA

Q. 18,000.-

Total: dieciocho mil quetzales exactos.

Original - Cliente (Adquiriente) Duplicado - Contabilidad
Triplicado - Archivo

AUCASA NIT: 4282282-0 Tels.: 2251-4948, 2253-4856 aucasa.limprensa@gmail.com
Autorizado Según Resolución 2013-5-14-19-729 Serie "B" del 1001 al 2500 de Fecha 19/06/2013

Guatemala de la Asunción,
30 de Diciembre de 2,013

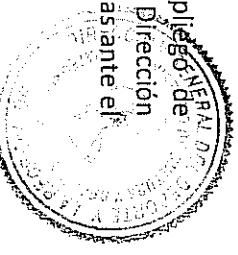
Señor
Francisco Javier Ardón Quezada
Viceministro del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

Estimado Señor Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi **INFORME FINAL** de Actividades, conforme lo estipulado en el Contrato Administrativo por Servicios Profesionales número 68-2013, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 617-2011, correspondiente al periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2,013. ✓

ENERO:

- En la Acción Constitucional de amparo número 1434-2012 interpuesta en contra del Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, derivado de la resolución emitida por la Señorita Viceministra de Trabajo y Previsión Social número 227-2012 de fecha 16 de agosto de 2012, por medio de la cual declaró sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto con mi asesoría en contra del reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos y orden de registro del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Conservación y Rescate de Sitios Arqueológicos Prehispánicos – SITRADECORSIAP-, se procedió constatar el estado del mismo, logrando evidenciar que el mismo aún está pendiente de resolverse en primera instancia.
- Dentro de la Adjudicación número R-0101-00032-2013 de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, bajo mi asesoría se presentó Reconsideración en Contra de un apremio dictado por el Inspector Actuante Héctor Alfredo Tomás Coy en acta de fecha 10 de enero del año 2,013, aduciendo que dicho apremio es ilegal; congruente con lo anterior se interpuso Conflicto de Jurisdicción por considerar que el objeto de dicha adjudicación no corresponde conocerlo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Aunado a lo manifestado y dentro de la adjudicación identificada en la literal anterior, se atendió al Inspector Actuante que buscaba hacer efectivo los apercibimientos decretados en acta de fecha 10 de enero del año 2,013 y en vista de tal actuación se hizo ver que: a) La denunciante nunca tuvo relación de naturaleza laboral con el Estado de Guatemala, b) Jamás se efectuó despido en contra de la denunciante y c) Que se habían presentado los recursos ya precisados en la literal anterior; derivado de los puntos anteriores la denunciante dio por agotada la vía administrativa laboral y adujo que hará su reclamación ante los tribunales de trabajo.
- Asesoré a la Señora Vice Ministra derivado de la Constitución, Gestión y pliego de peticiones formulados por el Comité Ad-Hoc de los trabajadores Coaligados de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura, gestiones realizadas ante el



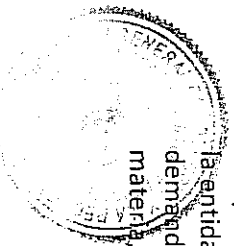
- Jurisdiccional, donde materialmente se harán valer los motivos de inconformidad con el auto definitivo de primera instancia.
- Dentro de la Denuncia de despido y solicitud de reinstalación que se sustancia en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social bajo el número 27-2013 instaurado por Jorge Mario Toc Caal en contra del Estado de Guatemala como entidad Nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes, bajo mi asesoría se interpuso recurso de apelación a efecto de que conozca de dicha apelación la Sala de la Corte de Apelaciones Jurisdiccional, donde materialmente se harán valer los motivos de inconformidad con el auto definitivo de primera instancia.

MARZO

- Se dio seguimiento a los procesos judiciales mencionados con anterioridad.
- Se dio seguimiento a la Denuncia de despido y solicitud de reinstalación que se sustancia en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social bajo el número 25-2013 instaurado por Horacio Fernando González Juárez en contra del Estado de Guatemala
- Se dio seguimiento a la Denuncia de despido y solicitud de reinstalación que se sustancia en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social bajo el número 26-2013 instaurado por Mirna Guillermína Rafael Latz en contra del Estado de Guatemala como entidad Nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes
- Se dio seguimiento a la Denuncia de despido y solicitud de reinstalación que se sustancia en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social bajo el número 27-2013 instaurado por Jorge Mario Toc Caal en contra del Estado de Guatemala como entidad Nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes
- Asesoré en forma telefónica o por correo electrónico a personeros del Vice Ministerio del Deporte y la Recreación y atendí diversas reuniones con los mismo y con la señora Vice Ministra del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deporte.

ABRIL:

- Se dio seguimiento a los procesos judiciales mencionados con anterioridad.
- Dentro de la reinstalación número 22 dentro del Colectivo 01173-2012-558 que se sustancia en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social instaura por María Elizabeth Chávez Méndez en contra del Estado de Guatemala como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes, bajo mi asesoría se hizo valer recurso de apelación contra el auto definitivo que otorgaba la reinstalación a la actora, estando a la espera que se otorgue dicho recurso y se eleven las actuaciones a la Sala de Apelaciones jurisdiccional donde se harán valer los motivos de inconformidad con el auto recurrido.
- Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-474 a cargo del oficial 1° del Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social instaurado por 6 personas en contra del Estado de Guatemala como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes se propició una reunión con personal de Procuraduría General de la Nación y el Ministerio en búsqueda de los argumentos y medios de defensa para dicha demanda al considerar que la entidad nominadora de ninguna manera fue el patrono de los actores. En virtud de esta demanda y bajo mi asesoría se hizo valer excepción de incompetencia por razón de la materia, en contra del territorio y una reconsideración de apremio, con lo que se logró la



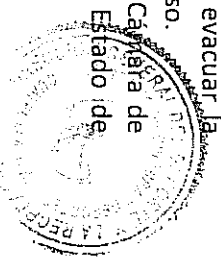
- ofrecieron las pruebas pertinentes en defensa de los intereses del Ministerio de Cultura y Deportes.
- Dentro del amparo 581-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía María Rosario Tuyuc Us dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 6, recurso 5, se procedió a evacuar primera audiencia que por el plazo de 48 horas se confirió dentro de mismo y se ofrecieron las pruebas pertinentes en defensa de los intereses del Ministerio de Cultura y Deportes.

JULIO:

- Se dio seguimiento a los procesos judiciales mencionados con anterioridad.
- Dentro del amparo 633-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Mynor Estuardo Aldana Orellana dentro del número de expediente 01173-2012-00588 recurso 9, se procedió a evacuar primera audiencia que por el plazo de 48 horas se confirió dentro de mismo.
- Dentro del amparo 647-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado originalmente por el Ministerio de Cultura y Deportes y que por situaciones de Jurisprudencia se dio la intervención definitiva al Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Mynor Estuardo Aldana Orellana dentro del número de expediente 01173-2012-00588 recurso 9, se admitió para su trámite y se requirieron los antecedentes del amparo a la autoridad recurrida y estando pendiente de señalarse audiencia por 48 horas de los antecedentes.
- Dentro del amparo 722-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por Julio Transito Tum Cortez por la resolución desfavorable de su reinstalación, Se diligenciaron los medios de prueba que se estimaron pertinentes en defensa de los intereses del Ministerio y está pendiente de señalarse la segunda audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas corresponde;
- Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-02434 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, interpuesto por Hansel Danilo de León Argueta, como primera defensa se hizo valer excepción de incompetencia por razón de la materia, misma que se admitió a trámite y suspendió el proceso hasta su efectiva terminación.

AGOSTO:

- Se dio seguimiento a los procesos judiciales mencionados con anterioridad.
- Dentro de la Reinstalación número 34 dentro del Colectivo 01173-2012-0558 que en primera instancia conoció el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social y que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social instaurada por Loida Cristina Álvarez Baltzar, se procedió a evacuar la audiencia en el día para la Vista, quedando en estado para resolver dicho proceso.
- Dentro de la Acción de Amparo número 933-2013 que conoce la Honorable Cámara de Amparo y Antejudio, de la Corte Suprema de Justicia, interpuesto por el Estado de



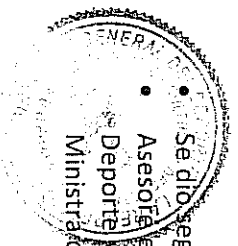
Procuraduría General de la Nación para la interposición del Amparo respectivo en defensa de los intereses del Ministerio de Cultura y Deportes.

OCTUBRE:

- Se dio seguimiento a los procesos judiciales mencionados con anterioridad
- En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-03439 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social instaurado por Nurya Jeannette Proaño Gómez en contra del Ministerio de Cultura y Deportes, como primera defensa se hizo valer la excepción de incompetencia por razón de la materia, que aún no ha sido admitida para su trámite, sin embargo, se espera que la misma suspensa el trámite del proceso hasta la efectiva terminación de dicha excepción.
- En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-4353 a cargo del oficial 2° que conoce el Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social instaurado por Alicia Magaly Ruiz Ramírez en contra del Ministerio de Cultura y Deportes, como primera defensa se hizo valer la excepción de incompetencia por razón de la materia, que aún no ha sido admitida para su trámite, sin embargo, se espera que la misma suspensa el trámite del proceso hasta la efectiva terminación de dicha excepción.
- La Acción de amparo número 908-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mario Raúl Veliz Guzman en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, está pendiente de resolverse en primera instancia.
- Dentro de la Reinstalación recurso numero 27 dentro del Colectivo 01173-2012-0558 que en primera instancia conoció el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social y que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social instaurada por Carlos Enrique Ruiz Aguilón, se procedió a evacuar la audiencia en el día para la Vista, quedando en estado para resolver dicho proceso.
- Dentro del Conflicto Colectivo 01173-2012-558 a cargo del oficial 3° que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se dictó resolución de primera instancia que confirmó el LAUDO ARBITRAL de primera instancia. Derivado de los criterios sostenidos por los Tribunales ordinarios y de amparo del País, el Ministerio de Cultura y Deportes no tiene personalidad jurídica para el planteamiento de acciones, por lo que se generó un proyecto de Acción de Amparo que se remitió a la Procuraduría General de la Nación para que esta lo presentará y en el mismo se tiene como acto recurrido la sentencia de segunda instancia del Proceso Colectivo de Mérito.

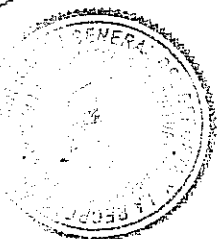
NOVIEMBRE:

- Se dio seguimiento a los procesos judiciales mencionados con anterioridad
- Asesora en forma telefónica o por correo electrónica a personeros del Vice Ministerio del Deporte y la Recreación y atendí diversas reuniones con los mismo y con la señora Vice Ministra del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deporte.



- Previsión Social instaurada por Carlos Enrique Ruiz Aguilón, se dictó auto de segunda instancia que revocó el de primera instancia y denegó la reinstalación.
- Dentro de la Reinstalación recurso 32 dentro del Colectivo 01173-2012-0558 que en primera instancia conoció el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social y que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social instaurada por Mario Fernando Fernández Rivas, se dictó resolución de segunda instancia desfavorable a los intereses del Ministerio de Cultura y Deportes en virtud de lo cual, en tiempo, se hizo valer recurso de ampliación, mismo que habilita el planteamiento de la Acción de Amparo que se hará valer.
 - En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-4353 a cargo del oficial 2° que conoce el Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social instaurado por Alicia Magaly Ruiz Ramírez en contra del Ministerio de Cultura y Deportes, como asesor del Profesional de la Procuraduría General de la Nación se atendió audiencia en la que se hicieron valer dos excepciones dilatorias por la que se suspendió el proceso. Paralelo a ello se tramita un amparo para buscar la intervención directa del Ministerio.
 - La Acción de amparo número 908-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mario Raúl Veliz Guzmán en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, se denegó el mismo por falta de materia y porque ya se presentó desistimiento del proceso en favor del Ministerio de Cultura y Deportes.
 - Dentro del CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL 01173-2012-558 a cargo del oficial 3° que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se dictó resolución de primera instancia que confirmó el LAUDO ARBITRAL de primera instancia. Derivado de los criterios sostenidos por los Tribunales ordinarios y de amparo del País, el Ministerio de Cultura y Deportes no tiene personalidad jurídica para el planteamiento de acciones, por lo que se generó un proyecto de Acción de Amparo que se remitió a la Procuraduría General de la Nación para que esta lo presentará y en el mismo se tiene como acto recurrido la sentencia de segunda instancia del Proceso Colectivo de Mérito. Ante lo anterior la Corte de Constitucionalidad admitió para su trámite el Amparo bajo el número 1670-2013 a cargo del oficial 2°, está pendiente de señalarse la segunda audiencia por cuarenta y ocho horas del amparo.

Lic. Mario Leone Caniz Contreras
Servicios Profesionales



Vo.Bo.

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Boulevard del Barrio La Cruz, Guatemala